

11/222

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Exp. N° 14250/10

Montevideo, 22 DIC. 2010

VISTO: la solicitud de extradición de la persona Mauricio Vicente RODRIGUEZ MARABOTTO, formulada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2do. Turno, en autos caratulados "BEBANZ MIRABALLES, Ariel y Otros", ficha IUE 90-22/2008 y Ficha IUE 90-101/2009.-----

RESULTANDO: I) Que las autoridades argentinas han concedido su extradición a nuestro país y en virtud de la urgencia del caso se hará uso de la excepción prevista en el art. 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

II) Que han sido propuestos el Sub Comisario Carlos RODRIGUEZ HERNANDEZ y el Cabo Jhon CONTE QUIROGA, quienes prestan servicios en la Oficina Central Nacional de INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, quienes harán efectiva dicha extradición.-----

III) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior por la suma de U\$S 608 (dólares americanos seiscientos ocho), partiendo el 8 de diciembre y regresando el 9 de diciembre de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.022 (dólares americanos mil veintidós), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

14250/10

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNANSE en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Sub Comisario Carlos RODRIGUEZ HERNANDEZ y al Cabo Jhon CONTE QUIROGA, quienes prestan servicios en la Oficina Central Nacional de INTERPOL, a efectos de trasladar a nuestro país al detenido Mauricio Vicente RODRIGUEZ MARABOTTO, del 8 de diciembre al 9 de diciembre de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior por la suma de U\$S 608 (dólares americanos seiscientos ocho), partiendo el 8 de diciembre y regresando el 9 de diciembre de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 1.022 (dólares americanos mil veintidós), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Se hará uso de la excepción prevista en el art. 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992.-----
- 4º) Los referidos policías deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----

MINISTERIO DEL INTERIOR

5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del
Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese a los interesados.
Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República